



Juan.^o Carpina Juan.^o Vera Jose Maria Jose
 Vicente y Juan.^o Serrano vecinos todos de esta
 y Panaderos en esta Villa, con motivo haberse
 subido los granos cuatro o cinco r.^s por fanega
 A. N. S. S. Supp.^{ca} seramos igualmente subido al precio
 del pan favor que esperamos de sus benignos co-
 rrazones Dios guarde m. s. a. J. de la J. de N. de
 22 de 1829 - Juan.^o Vera Jefe vicario

Decreto Dadaquema al Ayuntamiento de esta Ciudad
 de Venabidos de esta dia, acuerdo: se venda
 la libra de pan de trigo a tres qtos y medio, y
 la de rebuelto a dos y medio, debiendose emendar
 desde el dia de mañana. Yo firmo en la
 Comandancia en Jefe a veinte y dos de
 Bre de mil ochocientos y quince. Doy fe =

Palacio
 C. S.
 Gombos

Bautista Maxim Avila
 Continúa
 Decreto Sr. Juan
 Palacio

